

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3 3 0 5

BUENOS AIRES,

08 JUN 2012

VISTO el Expediente nº 1-47-24623-10-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

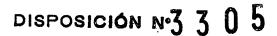
Que a fs. 179 vta. La firma ELI LILLY INTERAMÉRICA INC., solicita la corrección de la Disposición nº 1399/12.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario en la razon social de la firma consignada en los considerandos, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto nº 1759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Juridicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa conforme a las facultades previstas en el Artículo 8 del Decreto nº 1490/92 y Decreto 425/10.

J





Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Rectifíquese la razon social de la firma consignada en los considerandos de la Disposición nº 1399/12 de esta Administración Nacional, la que quedará redactada de la siguiente manera: ELI LILLY INTERAMÉRICA INC.

ARTICULO 2º.- Anótese, gírese al Departameto de Registro para su conocimiento y demás efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-24623-10-4

DISPOSICIÓN Nº 3 3 0 5

Meringh

DI. OTTO A. ORSINGHER BUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.

vr